

GACETA DE MADRID.

MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 1826.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto de S. M. sobre la mejora de la renta de aguardiente y licores.

Debiendo introducirse en la renta de aguardiente y licores desde 1.º de Enero de 1827 una mejora que asegure los crecidos productos de que es susceptible, tanto para atender al alivio del Erario, que necesita de ingresos, como al aumento de los fondos comunes de los pueblos, conforme á mi soberana resolución de 11 de Junio último, se previno de mi orden á la Direccion general de Rentas y al Contador general de Valores que Me propusiesen el método que pareciese mas acertado para conseguir tan importantes objetos, á los cuales se habian dirigido el Real decreto de 16 de Febrero y la instruccion de 18 de Junio de 1824, constitutivos de aquella renta. Y habiendo cumplido con el encargo, examinándose detenidamente el asunto, oyendo al Consejo de Estado, y con presencia de cuanto resulta del expediente; he tenido á bien resolver, como resuelvo, que modificándose los referidos Real decreto é instruccion, se hagan en la renta de aguardiente y licores, desde la época arriba designada, las variaciones contenidas en los artículos siguientes:

1.º Serán libres de derechos la fabricacion y tráfico, así de los aguardientes como de los licores compuestos con ellos.

2.º Subsistirán prohibidos los aguardientes y licores extranjeros, como se ha determinado en el Real decreto de 16 de Febrero de 1824.

3.º En los consumos por menor y mayor de ambos artículos fabricados en el reino, se cargará un derecho proporcionado á sus clases y grados de fuerza.

4.º El consumo al por menor se entiende el de media arroba castellana inclusive abajo.

5.º El consumo al por mayor será el de media arroba castellana exclusive arriba.

6.º Los derechos sobre los consumos serán: de 14 rs. fijos sobre cada arroba castellana de aguardientes hasta 24 grados; de 18 rs. sobre cada arroba castellana de los de 24 grados hasta 28; y de 22 rs. sobre cada arroba castellana de los de 28 grados arriba. Los licores ordinarios ó comunes pagarán 22 rs. fijos en cada arroba castellana, y los finos 26 rs.

7.º En los pueblos en que haya derechos de puertas se exigirán á la entrada los derechos de consumo, llevándose cuenta separada de ingresos.

8.º En los pueblos administrados y encabezados por rentas provinciales, y en los encatastrados por sus equivalentes, se venderán exclusivamente los referidos artículos al por menor en puestos públicos.

9.º Las justicias y ayuntamientos de los pueblos expresados en el artículo anterior tendrán la facultad de arrendar los derechos de consumo al por menor y al por mayor.

10.º Sacarán á pública subasta el arriendo, anunciándolo por edictos en los pueblos, y fijándolos tambien para mayor publicidad en las cabezas de partido.

11.º Tomarán por base para las subastas las arrobas de consumo, clases de los líquidos y derechos designados.

12.º Señalarán los precios de la venta al por menor, teniendo en consideracion el de la primera venta, el costo de conduccion, el de vendaje, y el impuesto que se recarga.

13.º No admitirán proposiciones que minoren los precios y disminuyan los productos, á pretexto de ofrecer los licitadores alguna cantidad para otros objetos.

14.º Determinarán el tiempo de la duracion de los arriendos, que no excederá de dos años: observarán en las subastas los trámites y formalidades de ley, y harán los remates en el mejor pistor.

15.º Exigirán de los arrendadores fianzas seguras: serán responsables de las cantidades en que se hubieren rematado los arriendos; y entregarán por tercios las que correspondan á la Real Hacienda.

16.º Fijarán los puestos públicos segun lo requieran el buen surtido y comodidad del vecindario.

17.º Los Intendentes aprobarán las subastas, oyendo á los gefes de Hacienda, y hasta entonces no tendrán efecto.

18.º De la cantidad total que produzcan los arriendos, se aplicará la tercera parte á los propios y arbitrios de los pueblos.

19.º Se podrán exigir por separado y se aplicarán á los partícipes los arbitrios impuestos legitimamente para objetos particulares, conforme al Real decreto de 26 de Enero de 1818 y orden de 31 de Agosto del presente año.

20.º Los arrendadores, de acuerdo con las justicias y ayuntamientos, podrán poner para la venta al por menor, ademas de los puestos públicos señalados, los fijos y ambulantes que crean necesarios á sus intereses y á la comodidad de los consumidores, sujetándose á las reglas de policía.

21.º Tendrán obligacion de que los artículos de consumo sean de buena calidad.

22.º Podrán permitir á otros vender al por menor, conviniéndose con ellos para la indemnizacion de la parte de derechos que les correspondan.

23.º No impedirán á ninguna persona vender al por mayor, sea fabricante ó no lo sea.

24.º Cobrarán los derechos de consumo al por mayor: 1.º de lo que los particulares introduzcan de otras partes para su consumo: 2.º de lo que se venda al por mayor por fabricantes, almacenistas y traficantes para consumo de los respectivos pueblos: 3.º de lo que estos consuman en sus casas. La cobranza de estos derechos se hará por concierto, convenio ó ajuste con los interesados.

25.º En el caso en que en algun pueblo ó pueblos no haya licitadores para el arriendo de la renta, la administrará ó la encabezará la Real Hacienda con separacion de las otras rentas. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento. En Palacio á 14 de Diciembre de 1826.—A D. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 25 de Octubre.

El *Espectador Oriental* anuncia que van llegando de todas las provincias del mando de Hassan-bajá muchos voluntarios que corren á alistarse en la nueva milicia que ha de disciplinarse á la europea. Inmediatamente se les acuartela en el palacio de Haggi-Mustafa-effendi, y se les socorre diariamente con el producto de la aduana, y el de las confiscaciones que se ejecutan con bastante frecuencia. Añade el *Espectador* que estos reclutas hacen rápidos progresos en el manejo de las armas y en las maniobras: solo con un mes de instruccion hacen el ejercicio con tanta precision como unos veteranos. Hassan-bajá y el recaudador general de rentas Suleiman-Agá asisten á los ejercicios, y dan gratificaciones á los mas sobresalientes. Se inscriben en los registros públicos los nombres de los voluntarios, á quienes impropriadamente se da este nombre, supuesto que se amenaza con penas severas á los que intentaren desertar del regimiento donde se les hubiese incorporado.

Constantinopla 30 de Octubre.

Los artilleros y marinos ejecutaron el 21 en Kaathana el ejercicio de fuego con mucha precision. Entre la muchedumbre

de espectadores, que habia concurrido á presenciar un acto tan nuevo para los constantinopolitanos, se hallaba el caballero Romano, Encargado de Negocios de la corte de Nápoles, sentado en un araba (especie de carruage turco). La última bomba que se arrojó bajó rodando desde la cima de la colina, donde estaba el blanco, y vino á dar en el coche del caballero Romano: su esposa y la señorita Graciani, hermana del intérprete napolitano, fueron gravemente heridas; cuyo acontecimiento ha dado lugar á grandes rumores entre los europeos. Como hasta aqui no se habia hecho el ejercicio en aquel parage, sospechan algunos que en la misma hora se estaba celebrando un consejo de Ministros en Kiosk, y que el ejercicio no tenia otro objeto que desviar la atencion pública. Lo cierto es que ni el Seraskier, ni el Gran Visir, ni ningun otro Ministro han asistido al ejercicio.

RUSIA.

Odessa 28 de Octubre.

Estamos aguardando la llegada de unas 200 naves que han de dar mucho impulso al comercio de esta plaza. El precio del grano subirá inmediatamente, porque habrá muchos compradores que lo extraerán á países extrangeros: en el dia suspenden hacer abastos por falta de almacenes, ó por temor de no ver llegar aun las naves estando ya la estacion tan avanzada.

PRUSIA.

Berlin 22 de Noviembre.

El célebre Alejandro Humboldt es el objeto de las mas afectuosas atenciones desde que se halla aqui, tanto por parte de la Familia Real, como de las personas de la primera nobleza. El Rey lo convida á comer algunos dias cada semana. Se decia que admitiria un Ministerio; pero no es verosímil que quiera cambiar de una posicion literaria tan agradable como la que tiene en Paris, por una bolsa ministerial de Prusia.

ALEMANIA.

Sondershausen 15 de Noviembre.

S. A. S. el duque de Schwartzbur-Sondershausen, por decreto de 29 de Octubre ha suprimido enteramente la tutela legítima que ejercian los hombres sobre las mugeres, y ha restituido al bello sexo oprimido, para cuando llegue á mayor edad, el derecho que tiene por la naturaleza; á saber, el de manejar por sí sus negocios de la misma manera que los hombres. (*Diario de Francfort.*)

ITALIA.

Roma 18 de Noviembre.

El conde Italinski, Senador del imperio ruso, Consejero privado y gentilhombre del Emperador Nicolas, fue presentado el 14 al Soberano Pontífice, quien lo recibió con una benevolencia particular.

—Escriben de Nápoles que el Vesuvio ha vuelto á arrojar unas columnas de humo blanco, aunque muy denso, y que poco á poco tomaron un color rojizo á causa de los rayos del sol que las atravesaban de parte á parte.

INGLATERRA.

Londres 3 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 84½.

—Ha llegado ya á esta el message del Presidente de los Estados Unidos, y no contiene nada interesante. Los tratados concluidos entre aquel Gobierno y las naciones extrangeras serán presentados al Congreso. El poder ejecutivo examinará con la mayor atencion el pacto de la junta americana de Panamá. La agricultura, el comercio é industria, necesitan que los caminos se mejoren. Deben tomarse providencias para impedir en lo sucesivo la desercion del ejército, pues las actuales leyes que tratan de ello son ineficaces. El poder ejecutivo recomienda al Congreso este importante objeto, en vista de que el ejército es el apoyo mas sólido de la independencia. La justicia militar se halla actualmente sin magistrado superior, pues que las atribuciones del tribunal supremo de la Guerra son indeterminadas. La milicia activa es la salvaguardia de la libertad pública, y pide que se la organice definitivamente.

Estos puntos son en sustancia los que contiene dicho message.

—Dice un periódico de Calcuta, hablando del comercio de los birmanes, que las principales mercaderías que se introducen por mar en sus territorios, son piezas de paño y otras telas de lana inglesa, hierro en barras y en artefactos, planchas de cobre, azogue, borraz, azufre, salitre, pólvora, armas de fuego, azú-

car, ron, algo de opio, loza, cristal ingles y chino, cacao &c.

De algunos años á esta parte se ha aumentado el comercio de las telas inglesas, al paso que el de las de Madrás disminuye en la misma proporcion. En la frontera septentrional del territorio birman se ejerce un comercio bastante activo con la China y otros Estados orientales.

—Podemos asegurar, con referencia á una autoridad respetable, que los medios que el Ministerio ha de proponer, relativos á las leyes frumenticias, se presentarán en la primera semana despues de las vacaciones de Navidad. Sean cuales se fuesen estas disposiciones, debe decirse que los Ministros al prepararlas han consultado no solo á los sujetos bien instruidos de su propio partido, y á las noticias oficiales que se les han remitido, sino tambien á varios de la oposicion que se cree estan bien informados en esta materia. Podriamos nombrar algunos que han tenido sobre ello largas conferencias con Mr. Huskisson, y parece que se ha convenido generalmente en que no porque se procure conseguir una baja en el precio de los granos, se han de resentir los intereses de los cultivadores, y veremos con gusto que se mejorará la situacion de los fabricantes sin que se empeore la de las otras clases de la sociedad. (*Macclesfield-Herald.*)

—Segun el *Singapore Chronicle*, el capitán ingles Burnoy, Enviado cerca de la corte de Siam, no ha podido conseguir nada de lo que pretendia. Las cartas de Batavia, que alcanzan hasta el 23 de Junio, hablan de un combate entre los javaneses y holandeses, en que fueron derrotados estos últimos, y muerto el capitán Steurs, ayudante de campo del general Kock, con algunos otros oficiales.

—Extracto de una carta particular de Calcuta del 27 de Junio.

„La mitad de las tierras de todos los distritos de Bengala baja ha quedado sin sembrar por falta de granos, los cuales estan á un precio tan exorbitante que no pueden comprar los bengaleses. A tan calamitosas circunstancias se ha agregado una sequia tal, que no tiene ejemplo: los naturales y los europeos mas ancianos dicen que no se acuerdan de haber visto otra semejante. A esto se ha seguido que desde los meses de Abril y Mayo acá hemos tenido una lluvia continua que no nos ha dejado hasta ahora. ¡Dios quiera que cese luego! tal vez, mediante los calores del sol, podremos aun salvar algunas plantas.”

—Escriben de Baltimore con fecha de fines de Octubre, que por un buque procedente de Sierra Leona se habian recibido noticias poco satisfactorias sobre el estado sanitario de aquel pais. Nueve buques con diversos pabellones, que entre todos conducian 22560 esclavos han sido apresados por los cruceros ingleses, cuyo ardiente zelo en perseguir semejante tráfico seria muy laudable sin duda, si en lugar de vender las presas que hacen restituyesen á estos infelices á su pais natal.

—El *Globe and Traveller* atribuye la salida de un correo de Gabinete para los Estados Unidos á la reclamacion hecha por aquel Gobierno y el del Estado del Maine de un espacio de terreno que antes componia parte de la provincia de la Nueva-Brunswick, habitada por un pueblo que hasta aqui ha reconocido al Rey de Inglaterra por su Soberano. Este territorio, utilísimo á los americanos para rechazar cualquiera invasion extranquera, es necesario á la Gran-Bretaña para defender el Canadá y mantener la comunicacion con aquella colonia durante el invierno.

—En un diario de la Jamaica se lee el siguiente artículo:

„Sabemos por el paquebote de Cartagena que el 27 hubo una reunion de los principales oficiales y gefes del departamento de Cartagena, donde se acordó la necesidad que habia de una mudanza de gobierno. Tambien se resolvió que era preciso formar una nueva constitucion confederada, y declarar á Bolivar dictador general.

—El *Kingston Chronicle* dice que son tan exorbitantes los derechos de entrada en Veracruz, que el comercio se halla en aquella ciudad en el estado mas ruinoso.

Estado de las manufacturas inglesas.

Extracto del Times.

—Es una extravagante y perniciosa ilusion quererse persuadir como verosímil que las manufacturas de este pais se levanten por sí mismas de la caída que han experimentado. Semejante asercion solo puede caber en un discurso Real, destinado únicamente á instruir al bello sexo que ocupase el salon de los Lores el dia en que el Soberano se dignase honrar al Parlamento con una visita; pero los siguientes artículos dan á conocer la situacion real y verdadera de los negocios.

Extracto del Glasgow Chronicle.

El 8 del pasado Noviembre convocaron los magistrados de

Pollokshaws á sus habitantes para una junta pública, á fin de formar una comision que se encargase de tomar noticias acerca del estado actual de la ciudad; y fueron comisionados para el efecto dos ó cuatro personas por cuartel. Este trabajo fue concluido en la última semana, y su exactitud ha sido autorizada con la firma de tres Ministros y de 40 diputados; pero presenta un cuadro muy lastimoso. Se han encontrado 47 casas desiertas, y teniendo la ciudad unos 900 tolares se han hallado parados 118, porque los operarios han abandonado el pueblo para buscar trabajo en otro.

La comision ha visto que 358 familias no podian pagar el alquiler de este año, y que las mas debian el del año anterior; además observó que 158 padres de familias y 349 hijos, cuya edad no pasaba de 10 años, no contaban para subsistir sino con 5 chelines y 5 dineros ó peniques cada semana por familia; lo que equivale á decir que 66½ individuos solo tienen para subsistir 42 libras 13 chelines y 6 peniques (4.059 rs. vn.) por semana, ó lo que es lo mismo, cada sujeto únicamente cuenta para su subsistencia en toda una semana con un chelin y 4 dineros (6 rs. 11 mrs.) También halló la comision que 200 familias, entre las cuales reunian unos 468 hijos, cuya edad pasaba de 10 años, y 380 que aun no los habrían cumplido, habiendo entre estos últimos algunos que podian auxiliar á sus padres, ganaban 8 chelines y 10 dineros por cada familia; esto es, 88 libras 3 chelines 9 dineros para la manutencion de 1248 individuos en toda una semana (6 rs. 24 mrs para cada uno) &c. En vista de todo es evidente que cualesquiera que sean los esfuerzos de la beneficencia particular, no podrán bastar á remediar tan horrorosa acumulacion de desgracias y de miseria.

La Irlanda se halla actualmente sumergida en la mas alarmante miseria. En una asamblea convocada algunos dias há en Corck á efecto de buscar medios de aliviarla, aseguró el corregidor que estaban recogidas en el hospicio 840 personas en la mayor desnudez, y que 30 no se mantenian sino de la sopa de caridad que se les distribuía todas las semanas. Mr. O'Callaghan manifestó que nunca habia visto semejante pobreza; y que además de los desgraciados que exponen su miseria en las calles hay otros muchos mas indigentes que perecen en los caminos y en los desvanes, sin tener un poco de paja para recostarse, ni una manta para cubrirse, ni el menor alimento, hasta que al fin mueren desfallecidos. Todo el mundo conoce esta horrible afliccion, que cada dia se aumenta por los estragos de una epidemia que ocasiona el uso de los alimentos mal sanos, como el pescado podrido, que el pueblo busca con ansia, á pesar de los esfuerzos que se hacen para impedir que use de él.

FRANCIA.

Paris 6 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 99 95. Obligaciones de la ciudad 1410. Acciones del banco 2067 50. Empréstito Real de España 548.

—El general de infantería baron Jomini, ayudante general del Emperador de Rusia, llegó á esta capital desde S. Petersburgo, y el dia 1.º del corriente salió para Francfort.

—La comedia titulada: *La Madre en la máscara y la Hija en casa*, escrita por Mr. Theaulon, ha sido muy aplaudida en el teatro de *Vaudeville*. Aunque el argumento principal de esta pieza se ha tomado de una comedia española bajo del mismo título, la mayor parte de sus situaciones, algunas de ellas muy dramáticas, pertenecen al escritor frances.

—El Príncipe Gustavo, hijo del Rey que fue de Suecia, ha sido ascendido al grado de teniente coronel de los huanos en el ejército del Emperador de Austria.

—Mr. Carulli, que ha trabajado constantemente en perfeccionar la guitarra, acaba de inventar una de diez órdenes, con la cual se pueden ejecutar con mucha mas facilidad todos los acompañamientos, y la mayor parte de las piezas compuestas para guitarra de seis órdenes.

Mr. Carulli ha compuesto tambien un nuevo método para este instrumento.

—El primer destacamento de la guardia de Moscou, compuesto de los batallones de cazadores y del de Finlandia, se hallaban ya de vuelta en aquella capital el 11 de Noviembre: la segunda division, que se compone de los regimientos de la guardia Ismailovsky y Pavlovsky, volvió igualmente el 13, y la tercera se hallará ya de vuelta de Petersburgo el dia 17.

—Anunciamos últimamente que las rentas del clero anglicano subian á 225 millones de francos; mas parece que nos

hemos equivocado en 24 millones, segun se colige del estado que se publicó en Lóndres en un suplemento del *Black book*, pues que este la hace subir á 249 millones de francos, como se verá:

Renta anual de la Iglesia anglicana, segun se publicó en 1822 en el suplemento del Black book (libro negro.)

Diezmos.....s.....	6.2500 lib. est.
Valores de tierras pertenecientes á los Obispos y cuerpos eclesiásticos.....	1.0000
Impuestos en diferentes ciudades.....	2500
Limosnas públicas, universidades, colegios de Eton y de Winchester, Charter-House, hospital de Cristo, escuelas de S. Pablo y de Westminster, y otras escuelas de caridad en Inglaterra y en el pais de Gales, que producen.....	1.2000
Pie de altar (<i>surplice feast</i>).....	1.0000
Ofrendas de Pascuas &c.....	1000
Curso de lecturas.....	600
Cargos de capellanes y empleos en diferentes establecimientos públicos.....	1000
Total.....	9.9600 lib. est.

(947.2760 rs vn.)

—Un cervecero de Berlin, llamado Wimmel, ha recibido patente de invencion por haber descubierto un método de sacar azúcar del trigo. Dicen que sus primeros ensayos han tenido un buen éxito.

—El *Espectador oriental* de Smirna da las noticias siguientes de Constantinopla con fecha 16 de Octubre. „Todas las tropas de la nueva milicia han maniobrado en los campos de Aguas Dulces: el Sultán ha asistido al ejercicio con el nuevo uniforme, llevando consigo la soberbia carabina que el conde de Guillemint le regaló en 1824. Despues de las maniobras se sirvió á la tropa un abundante rancho: el Gran Visir dió tambien el mismo dia un convite al cuerpo diplomático.”

—El ejército ruso de Georgia, que no contaba al principio de las hostilidades mas que 500 hombres, se compone ya de 700, sin incluir los 30 cosacos del mar Caspio que han avanzado hácia el Schirvan, desalojando de una parte del Araxes los aduancos enemigos que infestaban aquellos puntos. Se dice que una vez asegurada la paz entre la Puerta y la Rusia, los cuarteles generales de los ejércitos rusos del Mediodia y del Oeste destacarán inmediatamente cierto número de tropas para distribuirlas en las plazas de diversas provincias comarcanas.

—No es la Inglaterra sino los Estados-Unidos á quien se proponen hoy nuestros liberales por modelo, como si pudiese establecerse alguna comparacion entre las repúblicas del Nuevo mundo y los Estados de la Europa.

Un hombre, á quien no recusará el partido liberal, ha hecho ver ya el error romancesco de los escritores que llaman *pueblo nuevo y virgen* á una reunion de habitantes de la antigua Europa; á saber, alemanes, holandeses, y sobre todo ingleses de los tres reinos.

Cuando un Estado tiene pocos años de existencia, no pueda juzgarse de lo que será en adelante. Hemos visto á todos los grandes imperios desde el origen del mundo estar sujetos á modificaciones perpétuas, ¿cómo pues podremos afirmar que esta ó aquella república subsistirá siempre con las mismas condiciones de existencia, cuando esta misma existencia propende á mudanzas? No deja de ser chocante que los discípulos de los filósofos, que nos repitieron tantas veces en el siglo pasado que las formas de gobierno eran indiferentes, vengun ahora á hablarnos de la duracion de las formas, ó sistema de este ó aquel Estado; el cual no las debe muchas veces sino á una infinidad de relaciones de tiempo, de posicion, y de individuos, que estan variando á cada paso.

Apliquemos estas reflexiones á los Estados-Unidos, y palparemos la misma verdad.

Cuarenta y nueve años há que los americanos del norte se separaron de la Inglaterra: cada Estado de estos, que forman en el dia la confederacion, tenia las mismas leyes, las mismas instituciones que posee actualmente. La insurreccion no ha añadido pues mas que un vínculo confederado y un congreso general al antiguo estado de cosas, sustituyendo con una asamblea nacional y con sus decretos los *bills* del Parlamento ingles. Conviene tener presente además que las instituciones de cada uno de los Estados confederados habian sido establecidos bajo la suprema

proteccion inglesa, es decir, que habian recibido una organizacion que no los ponía en estado de defenderse, puesto que tampoco tenian necesidad de defensa alguna, viviendo bajo los auspicios de la metrópoli antes de su separacion. No decimos antes de la rebelion, porque es preciso observar la extrema diferencia que hay entre la revolucion de la América española y la de los Estados-Unidos: los españoles americanos, al declararse contra el REY FERNANDO, han violado realmente todos los principios reconocidos por ellos mismos, al paso que los americanos del norte no han hecho mas que poner en práctica los principios mismos de la constitucion inglesa, principios que hicieron descender á los Stuardos del trono de sus mayores. A la manera pues que un anglicano que ha dejado de reconocer la Iglesia romana invocando el derecho de interpretacion y de independencia en materias religiosas, no puede argüir con razon al presbiteriano que se ha separado de la Iglesia anglicana, así tampoco pueden los ingleses acusar á los americanos porque hayan apelado á la voluntad nacional y al derecho de las armas.

Desde que los Estados-Unidos se separaron de la Metrópoli, no se ha introducido otra novedad en aquellas provincias mas que el sistema confederado.

Ademas, los 24 Estados que forman la confederacion no propenden mas que á ensancharse y á cubrir los terrenos inmensos que la falta de poblacion deja todavía vacios. De ninguna manera se les puede considerar como unos Estados que han llegado á su madurez y desarrollo, sino como Estados que comienzan á existir. Toda comparacion que se haga de este pais con los reinos de Europa, es vana é inexacta, porque á mas de la razon que acabamos de indicar, los Estados-Unidos no tienen ningun vecino á quien puedan temer ni por su política ni por sus armas. Se pueden observar, si se quiere, señales de disidencia entre estos diversos Estados. La esclavitud establece mucho tiempo há una gran diferencia en la constitucion de los Estados: los del mediodia la admiten, al paso que los del norte la desaprueban. Los intereses de los Estados del oeste, separados de los del Atlántico por una cordillera de montes, son enteramente diversos; y aun cuando estos paises del oeste llegasen á poblarse tanto como deben estarlo, siempre serán con respecto á lo restante de la América lo que la Rusia es respecto á toda la Europa. En la última guerra con los ingleses se vió al Estado de Massachussets negarse á poner sus milicias á las órdenes del presidente de los Estados-Unidos; y últimamente los georgianos quisieron tomar las armas en la cuestion de los greekes. Tres ó cuatro años há que los virginios amenazaron armarse, caso de no quererse admitir el Estado de Missouri en la Union, bajo el pretexto de que su constitucion autorizaba la esclavitud. Los Estados-Unidos han experimentado ya graves inconvenientes en tiempo de guerra por razon de su organizacion política, y si llegasen á multiplicarse las guerras con los extrangeros, es probable que el sistema general sufriria modificaciones.

La diferencia de carácter y de inclinaciones que se deja ver cada dia mas entre las diferentes partes de la Union, así como las divisiones de partido y los gérmenes de cisma interior, estan indicados mucho tiempo há. Ved como se explicaba un viajero en 1795: „facil es de observar la diferencia de intereses que divide á la union en *Estados del Este* (New-England) y en *Estados del Sud*, en paises atlánticos y en paises del Missisipi: la preponderancia del *interes mercantil* en unos, la del *interes agricultor* en otros; la debilidad de estos, causada por los esclavos, y la fuerza de aquellos, debida á la poblacion libre é industrial.

„Existe ademas otra causa mas activa de discordia en el choque de dos opiniones contrarias, llamadas *republicanas* y *federativas*; la una que sostiene la preeminencia del Gobierno monárquico contra cualquiera otra forma; y la otra, por el contrario, que sostiene la doctrina moderna de la *declaracion de los derechos*.”

„Desde 1783, dice un publicista, hasta 1798, no ha habido en los Estados-Unidos con respecto á su poblacion, á la masa de los negocios, á la multiplicidad de combinaciones, ni mas economía en las rentas; ni mas buena fe en los tratados, ni mas decencia en la moral pública, ni mas moderacion en el espíritu de partido, ni mas cuidado en la educacion é instruccion pública que en los Estados de la antigua Europa.” (L'Etoile.)

ESPAÑA.

Madrid 18 de Diciembre.

Habiendo hecho cesion á la Real Hacienda D. Josef Mena-

cho, teniente que fue del regimiento infantería de Valencey expedicionario, y actualmente mozo de oficio de la estafeta de Almendralejo, de la suma de 12660 pesos, 94 reales plata, que dejó de percibir desde 1.º de Enero de 1815 hasta 1.º de Octubre de 1820, é igualmente del sueldo mensual de 150 reales que disfrutaba como tal teniente retirado en la clase de dispersos en la villa de Villalba; ha resuelto S. M. se publique en la Gaceta, para satisfaccion del referido Menacho, este rasgo de generosidad.

REALES LOTERIAS.

En la extraccion de la Real lotería primitiva, celebrada en la tarde de hoy, salieron sorteados los números siguientes:

12, 25, 42, 56 y 47.

El premio de 2500 rs. concedido en todas las extracciones á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, cupo en suerte del primer extrac-to de la de este dia á Doña Maria Colas, hija de D. Manuel, capitan que fue de infantería Cazadores de Valencia, muerto en el campo del honor.

CAMBIO DEL DIA 18.

Londres.....	847 á 35.
Paris.....	15 libras papel.
Cádiz.....	á beneficio.
Sevilla.....	par.
Málaga.....	á idem.
Valencia.....	par.
Murcia.....	1 daño.
Barcelona á pesos fuertes.....	1 á beneficio.
Zaragoza.....	par.
Bilbao.....	á beneficio.
Coruña.....	1 daño.
Deuda consolidada con interes.....	27 valor.
Intereses de vales.....	31 á 2.
Vales consolidados.....	24 á 25.
Idem no consolidados.....	94 á 10.

ANUNCIOS.

Formulario portatil, tercera edicion aumentada con un gran número de recetas nuevas y con las sustancias alcalinas vegetales como la quinina, la morfina, la emetina, la estricnina, el iodo, el piperino &c. &c., por M. A. Richard, doctor en medicina, traducida del frances con algunas adiciones por D. Manuel Anselmo Rodriguez, licenciado en farmacia. Esta obra es interesantísima á todos los profesores del arte de curar para ponerse al nivel de los últimos descubrimientos, con que la química y la fisiología han enriquecido la terapéutica: comprende gran copia de recetas nuevas y escogidas de los mejores prácticos de Europa, varios preceptos sobre el arte de recetar, la clasificación de las sustancias medicinales, los medicamentos colocados por el orden alfabético, algunos métodos curativos particulares, con la historia de las propiedades y aplicaciones médicas, trazado con arreglo á las últimas observaciones del doctor Orfila: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Calleja, calle de Carretas; en Santiago en la de Rey Romero; en la Coruña, en la de Calvete, y en Lugo en la de Pujol, á 15 rs. en rústica.

— En la villa de Ochandiano, señorío de Vizcaya, se halla vacante el partido de médico: su dotacion es 70700 rs., cobrados en dinero por trimestre del fondo de propios, sin derecho de exigir cosa alguna por visitas: es poblacion unida de 400 vecinos, y tiene en sus inmediaciones varios pueblos, á los cuales podrá salir cuando lo llamen si obtuviere permiso de la justicia. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus memoriales dentro del término de un mes desde esta publicacion al alcalde ordinario de la misma villa.

— En virtud de providencia dada por el Sr. Almazan, del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla, refrendada del escribano de provincia Herrera, se sacan á pública subasta por el término de 30 dias; contados desde el de este anuncio, varias tierras, olivares y dos casas sitas en la ciudad y término de Jaen, cuyo valor de ellas en venta es el de 123283 rs., y en renta 30133; y de sus linderos, cabidas y demas circunstancias podrá instruirse el licitador que quiera su adquisicion en la escribanía indicada; con la calidad de que el remate de estas fincas se halla señalado á los dos dias de cumplidos aquellos 30, no siendo feriado, pues que en su caso lo será el siguiente, á las 12 de su mañana, en casa de dicho Sr. Almazan.